

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/UKR/94

11 de abril de 2001

(01-1838)

**Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión de Ucrania**

Original: inglés

## ADHESIÓN DE UCRANIA

### Memorandum sobre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC

La Comisión Gubernamental sobre la adhesión de Ucrania a la OMC ha presentado la siguiente información relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para que se distribuyan entre los miembros del Grupo de Trabajo.

Ucrania sigue mejorando eficazmente su sistema de protección de la propiedad intelectual y armonizándolo con los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC para acceder a la OMC.

La legislación nacional de Ucrania relativa a la propiedad intelectual es muy diversa y abarca todos los tipos conocidos en general de propiedad intelectual. Sus principales disposiciones están contenidas en los siguientes actos legislativos y acuerdos internacionales (el año de entrada en vigor en Ucrania se indica entre paréntesis):

- Constitución de Ucrania (1996);
- Código Civil de la República Socialista Soviética de Ucrania (1964);
- Ley de Enjuiciamiento Civil de Ucrania (1992);
- Código de Procedimientos de Arbitraje de Ucrania (1992);
- Código de Infracciones Administrativas de Ucrania (1985);
- Ley de Enjuiciamiento Criminal de Ucrania (1961);
- El Código de Aduanas de Ucrania (1992);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos relativos a la variedad de plantas" (1993);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos de autor y derechos conexos" (1994);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos sobre las invenciones y los modelos de utilidad" (1994);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos a las marcas de bienes y servicios" (1994);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de dibujos y modelos industriales" (1994);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos de los esquemas de trazado de los circuitos integrados" (1997);
- Ley de Ucrania "sobre la protección frente a la competencia desleal" (1997);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de los derechos sobre indicaciones del origen de los productos" (1999);
- Ley de Ucrania "sobre la distribución de obras audiovisuales y modelos de fonogramas" (2000);
- Ley de Ucrania "sobre la protección de la competencia económica" (2001);

- Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (1970);
- Convenio Mundial de Derechos de Autor (1994);
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo) (1991);
- Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Acta de Estocolmo), 1967, modificado en 1979 (1991);
- Tratado de Cooperación en materia de Patentes (TCP), 1970, modificado en 1979 y en 1984 (1991);
- El Acuerdo Internacional sobre Protección de las Nuevas Variedades Botánicas, 1961, modificado en 1972 y 1978 (1995);
- Tratado de la Ley sobre marcas de fábrica o de comercio, 1994 (1996);
- Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes, 1977, modificado en 1980 (1997);
- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Acta de París), 1971 (1999);
- Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, 1971 (1999);
- Protocolo al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Acta de Estocolmo), 1967, modificado en 1979 (2000);
- Arreglo de Niza sobre la clasificación internacional de bienes y servicios para el registro de marcas (Ginebra, 1897, modificado en 1979) (2000).

La legislación ucrania cumple la mayoría de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

Sin embargo, convendría observar lo siguiente:

La legislación de Ucrania no establece medidas provisionales sin haber oído a la otra parte, tal y como se requiere en el Acuerdo sobre los ADPIC, parte III, sección 3. Además, el Código de Procedimientos de Arbitraje (parte II) requiere medidas de acuerdo prejudicial. Estos requisitos son incoherentes con el Acuerdo sobre los ADPIC.

Las medidas en frontera establecidas en el Acuerdo sobre los ADPIC, parte III, sección 4, no están contempladas en la legislación ucrania.

Las sanciones penales no se aplican en casos de falsificación dolosa de marcas registradas y de falsificación a escala comercial. En el Acuerdo sobre los ADPIC, parte III, sección 5, se exigen dichas sanciones.

No se han aplicado algunas exigencias del Acuerdo sobre los ADPIC en relación con normas que determinan los derechos de propiedad intelectual, a saber:

- artículo 16, párrafos 1 y 3;
- artículo 17;
- artículo 22, párrafo 1;
- artículo 25, párrafo 1;
- artículo 26, párrafo 1;
- artículo 34;
- artículo 40, párrafo 3;
- Artículo 62, párrafo 2, etc.

Muchas de estas deficiencias se subsanarán después de aprobar una serie de proyectos de ley. El Presidente solicita al Rada Supremo que los apruebe con carácter urgente. Entre estos proyectos se incluyen los siguientes:

- Proyecto de Código Civil. Contiene un capítulo aparte titulado "Derechos de Propiedad Intelectual";
- Proyecto de Código de Aduanas. Aplica medidas en frontera, tal y como requiere el Acuerdo sobre los ADPIC, parte III, sección 4;
- Proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal. Establece soluciones penales requeridas por el Acuerdo sobre los ADPIC;
- Proyecto de Ley "sobre la modificación de ciertos actos legislativos para aumentar las sanciones por infracciones en el ámbito de la propiedad intelectual". Gracias a este proyecto de ley, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código de Infracciones Administrativas y el Código de Aduanas cumple el Acuerdo sobre los ADPIC, parte III, sección 5;
- Proyecto de Ley "sobre las peculiaridades de la actividad empresarial en la producción, exportación e importación de discos láser". Se trata de un acto reglamentario y no afecta directamente a la protección de la propiedad intelectual, pero establece condiciones para mejorar la observancia del derecho de autor y derechos conexos; y
- El proyecto de Ley "sobre la modificación de la Ley sobre la protección de los derechos de autor y derechos conexos" es una nueva versión de la Ley actual "sobre los derechos de autor y derechos conexos" N° 3792, de 23 de diciembre de 1993. El proyecto, entre otras cosas, aplica el Acuerdo sobre los ADPIC, parte II, sección 1 y parte III, sección 3.

Respecto de la fecha prevista para la aprobación por parte del Rada de los proyectos de ley mencionados, véase "Programa de aprobación de los proyectos de ley prioritarios para la adhesión de Ucrania a la OMC" (WT/ACC/UKR/93).

Además, el Rada Supremo estudia en estos momentos el siguiente proyecto de ley:

- Proyecto de Ley "sobre la protección de los derechos relativos a las variedades vegetales" es una nueva versión de la ley actual "sobre la protección de los derechos relativos a la variedad de plantas". Satisface los requisitos del Acuerdo de los ADPIC, artículo 27, y el Convenio Internacional sobre Protección de las Variedades Botánicas de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991. Una vez aprobada la ley, Ucrania podrá suscribir este convenio.

La armonización de la legislación ucrania con los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC concluirá después de que se hayan aprobado los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley "sobre la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios";
- Proyecto de Ley "sobre la modificación de la Ley sobre la protección de los derechos sobre los dibujos y modelos industriales";

- Proyecto de Ley "sobre la modificación de la Ley sobre la protección de los derechos sobre indicaciones del origen de los productos";
- Proyecto de ley "sobre la modificación de la Ley sobre la protección de los derechos sobre las invenciones y los modelos de utilidad";
- Proyecto de Ley "sobre la modificación de la Ley sobre la protección de los derechos de los esquemas de trazado de los circuitos integrados";
- Proyecto de Ley "sobre la modificación del Código de Enjuiciamiento Civil y del Código de Procedimientos de Arbitraje";
- Proyecto de Ley "sobre la adhesión de Ucrania a la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión";
- Proyecto de Ley "sobre la adhesión de Ucrania al Tratado sobre Derecho de Autor de la OMPI"; y
- Proyecto de Ley "sobre la adhesión de Ucrania al Tratado sobre Fonogramas de la OMPI".

La finalidad de las modificaciones de las leyes es la armonización definitiva de estas leyes con las secciones 2-6 de la parte II del Acuerdo de los ADPIC, y la finalidad de las modificaciones de los códigos consiste en la armonización definitiva de estos códigos con las secciones 2 y 3 de la parte III del Acuerdo de los ADPIC.

Está previsto que el Rada reciba y examine los proyectos de ley en la segunda mitad de 2001.

Además de elaborar nuevas normas, Ucrania realiza en estos momentos ajustes estructurales y ejecuta medidas de organización con vistas a una aplicación estable de las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

En febrero de 2000, la Resolución del Consejo de Ministros N° 316 estableció la Comisión Gubernamental sobre la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. El objetivo principal de la Comisión consiste en coordinar actividades de las autoridades ejecutivas para asegurar la adhesión a la legislación en materia de DPI en Ucrania y que la propiedad intelectual no se utilice de forma ilegal. El plan de actividades de la Comisión Gubernamental incluye medidas encaminadas a detectar y eliminar las fuentes de la exportación, producción y distribución ilícitas de los productos falsificados en Ucrania.

En noviembre del año pasado se creó la Comisión Especial de Protección de la Propiedad Intelectual en el marco de la Comisión Gubernamental de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. La Comisión está autorizada a inspeccionar las empresas que producen soportes ópticos de información para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional en materia de propiedad intelectual, fiscal, de aduanas y otras leyes relativas a las actividades empresariales. Entre los miembros de la Comisión se encuentran representantes de las autoridades del Gobierno central, expertos técnicos de la Federación Internacional de Industrias Fonográficas y un representante de la Embajada de los Estados Unidos en Ucrania.

Se ha creado un departamento especial para la protección de la propiedad intelectual en el Servicio Aduanero Estatal de Ucrania. También deberá establecerse este departamento en el seno de otras autoridades del Gobierno central pertinentes.

De modo que existen motivos de peso para creer que el régimen de la propiedad intelectual de Ucrania cumplirá próximamente en su integridad los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.

---